

ORDENANZA N° 4.880

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Apruébase la eximición exclusiva y excepcional de los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 2.527 – 94, y demás exigencias obrantes en autos, con respecto al “Expediente N° 7127 –L-10 Ledezma, Anlia del Carmen / sobre aprobación de plano de división”. Tal lo exige la notificación a la demandante, proveniente del Ejecutivo Municipal, del área de Dirección de Catastro, con fecha 18 de Mayo de 2.010.-
- ARTICULO 2°.-** Procédase, con las salvedades contempladas up supra, a la concreción del trámite requerido en el citado expediente, y sirva éste como elemento de valor para ese objetivo.-
- ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales Nancy del Valle MERCADO).-

g.d.